

29 de Junio en este pueblo el Sr. Epigmenio Uñas  
 Segui, que lo ponía en conocimiento de la Corpora-  
 ción para que si á ésta, le convenia venderla  
 nombrara de entre sus miembros el Comisionado  
 respectivo para que celebrara el contrato, ya con  
 su empresa ó bien con otra que la contratara. Y  
 el Ayuntamiento accediendo á lo expuesto por  
 el Sr. Presidente, nombra á éste, en comision para  
 que contrate con las empresas que al efecto se presenten  
 las fiestas concedidas á esta Villa por el Superior Govno del  
 Estado; sirviéndose dar cuenta con el resultado en la se-  
 sion inmediata. Y no teniendo otra cosa para el  
 presente acuerdo, se levantó la sesion, á la que asis-  
 tieron todos los miembros que forman la Corporacion  
 Municipal. Levantándose la presente acta para la de-  
 vida constancia: doy fe

Jesus Castillo, A. González

Hilario Dávila Hilario Verástegui

N.º 12.

Sesion extraordinaria del dia 20 de Mayo de 1893.

A las once de la mañana de hoy, reunidos  
 los Cc. Regidores que forman la Corporacion Municipal  
 de esta Villa, los cuales fueron convocados por el C. Presi-  
 dente, y habiéndose declarado abierta la sesion, la  
 Srta. dio cuenta con la anterior y sin discusion fue  
 aprobada. En seguida el Sr. Presidente dio cuenta  
 haber recibido del Superior Govno del Estado, 25 ejem-  
 plares de la circular número 52 relativa á la conser-  
 vacion de los bosques y arboledas; y el Ayuntamiento  
 se dispone sean distribuidos dichos ejemplares entre  
 los mayores propietarios y dueños de los bosques de  
 estas montañas para que impuestos de los beneficios  
 que resultan de la conservacion de los bosques, procuren  
 impedir los malos usos y la tala de ellos. En se-  
 guida el Sr. Presidente dio cuenta á la Corporacion  
 que como en la sesion anterior, se le comisionó pa-

ra contratar las fiestas concedidas á esta Villa en el  
 presente año por el Señor Govno. del Estado, cum-  
 pliendo con aquel deber, habia contratado la tempo-  
 rada de feria con la Empresa que representa Don  
 Epigmenio Verástegui por la suma de cincuenta pe-  
 sos que dicha empresa pagará al concluir la fun-  
 ción, según el contrato, que en siete capítulos  
 acompaña. Y el Ayuntamiento impuso del do-  
 cumento del contrato y viéndolo además que en ningún  
 uno de los pasados se habia vendido mejor que hoy  
 aprueba el contrato y todo lo echo por el Sr. Presi-  
 dente, con respecto á la venta de que se ha echo mé-  
 rito. En seguida, el mismo Sr. Presidente dió  
 cuenta con un escrito prestado por una empresa  
 distinta de la anterior, solicitando permiso para  
 construir por su propia cuenta una plaza de toros  
 provisoriamente y cuya concesión se solici-  
 ta por un año, á contar desde el día 1.º del en-  
 tante mes de junio hasta 1.º del citado mes  
 de 1894; y aunque en el ocurso que presenta pide  
 se le exima de todo impuesto municipal, pero  
 ofrece dar algunas funciones dentro del año á ven-  
 ficio de las mejoras materiales del municipio. Y  
 el Ayuntamiento considerando que al establecerse  
 dichas corridas, se impediría el pequeño comer-  
 cio en el pueblo, los labradores venderían <sup>algunas otras cosas</sup> forrajes ó  
 pasturas á los concurrentes y por último las corridas  
 que se den á beneficio para las mejoras materiales del  
 municipio, por tales razones, <sup>resolvió:</sup> 1.º Es de acce-  
 der á la voluntad que hace la Empresa que representa el Sr. Fe-  
 el. Norman á condición de que se den <sup>dentro del año</sup> algunas  
 corridas á beneficio de las obras materiales.  
 Seguida. Remítase la parte relativa  
 de este acuerdo al Superior Govno del Es-  
 tado para que si lo hubiere á bien se irra <sup>debe</sup>  
~~su superior aprobación~~ <sup>aprobación</sup> del Señor Govno del Estado á quien  
 se le remitirá la parte relativa de este acuerdo  
 para que si lo hubiere á bien, se irra <sup>debe</sup>  
~~su superior aprobación~~ <sup>aprobación</sup>. A continuación etc.

Comisionado de Instrucción primaria manifestó al Ayuntamiento que el Sr. Alfredo Guza Ayudante del 1<sup>er</sup> Establecimiento de niños, no había comparecido a la escuela hace hoy tres días y que no se tenía ni aun razon de él, que por tal motivo le parecía destituirlo del empleo y poner otro en su lugar; por que el número de niños que actualmente se hallan en la escuela, no los puede manejar el solo Director. El Ayuntamiento dispone que por necesidad de cubrir tal falta se quite el Maestro de la segunda escuela mixta de la 3<sup>ra</sup> Sección y se ponga de Ayuntamiento en el 1<sup>er</sup> Establecimiento, en sustitución del Ayuntamiento, que con motivo se separó de la escuela. Así como la escuela de la 3<sup>ra</sup> Sección es mixta se busca solitaria una Maestra que la dirija, por ser más conveniente según la ley de instrucción primaria. Y no teniendo otra cosa para el presente acuerdo se levantó la sesión, a la que asistieron todos los miembros que forman la Corporación Municipal levantándose la presente acta para la debida constancia: doy fe

Manuel González  
 Jesus Castillo

Elitario Davila      Calisto Verástegui

Ante mí  
 W. Verástegui

N. 13. Sesión ordinaria del día 29 de Mayo de 1893.  
 A las nueve de la mañana de hoy, reunidos los Sr. Regidores que forman la Corporación Municipal de esta Villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde 1<sup>o</sup> propietario y habiéndose declarado abierta la sesión, la Srta. dio esta con la anterior y sin discusión fue aprobada. En seguida el Sr. Pre